

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO SERVICIOS

1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la presente contratación es garantizar la ejecución eficiente y oportuna de los trabajos correspondientes a la obra, mediante la contratación del servicio de alquiler de local, que permita el adecuado funcionamiento de la residencia de obra y asegure las condiciones logísticas y operativas necesarias para el personal técnico y administrativo involucrado en el proyecto.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de alquiler de local para la obra: “Construcción de Red Secundaria en el Jr. Santos Kaway Komory, Jr. Aucayacu, Jr. Antonio Ikeda Yoshikawa, Psje. Akihito y Av. Los Héroes del Centro Poblado El Triunfo, distrito de Las Piedras, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”.

3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

ZUMA ALZADA

b. Sistema de entrega

“NO APLICA”

c. Plazo de prestación del servicio

El servicio de alquiler de local tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, bajo la modalidad de pago mensual. Durante este período, el local deberá mantenerse disponible y en condiciones óptimas para el uso exclusivo del equipo de obra, conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio será prestado dentro de la ciudad de El Triunfo, de la obra PMO: TRIU-AM-APP-012 con CUI N.º 2673994, denominada: “Construcción de Red Secundaria en el Jr. Santos Kaway Komory, Jr. Aucayacu,

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Jr. Antonio Ikeda Yoshikawa, Psje. Akihito y Av. Los Héroes del centro poblado El Triunfo, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios."

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por obra "CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) EN EL JR. SANTOS KAWAY KOMORY, JR. AUCAYACU, JR. ANTONIO IKEDA YOSHIKAWA, PSJE AKIHITO Y AV. LOS HEROES DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" la conformidad sera Por parte del Residente de Obra Y Inspector de Obra en el plazo máximo de (07) días calendario una vez concluido el servicio.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un 1 año (s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

"NO APLICA"

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. subcontratación
No corresponde

i. Fórmulas de reajustes
No corresponde

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad


E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. PERCY H. ZURITA ZURITA
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 137381

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 Términos De Referencia

1.-ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

OBRA "CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) EN EL JR. SANTOS KAWAY KOMORY, JR. AUCAYACU, JR. ANTONIO IKEDA YOSHIKAWA, PSJE AKIHITO Y AV. LOS HEROES DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS "se solicita alquiler de local a todo costo.

E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. PERCY H. ZURITA ZURITA
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 137381

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL A TODO COSTO	MES	03

2.-REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

El contratista, sea persona natural o jurídica, deberá contar con:

- Contar con RNP vigente
- Contar con ruc activo y habido además de dedicarse al rubro
- Ser persona natural o jurídica dedicada al rubro
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con cámaras activas
- Contar con CCI (Código de Cuenta Interbancaria)
- El área total mayor a 350 m²

3. Condiciones

- :El arrendatario deberá cubrir los costos de servicios públicos (agua, luz, etc.) durante el período de alquiler.
- El local será destinado exclusivamente para [oficina administrativa, almacenamiento de materiales].

4.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia, previa conformidad de la prestación del servicio emitida por la residencia de obra y la inspección técnica, quienes verificarán el cumplimiento de las condiciones del servicio conforme a lo solicitado.

5.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados – gasto de inversión 2023-2027, en la OBRA PMO: TRIU-AM-APP-012 CON CUI 2673994, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) EN EL JR. SANTOS KAWAY KOMORY, JR. AUCAYACU, JR. ANTONIO IKEDA YOSHIKAWA, PSJE AKIHITO Y AV. LOS HÉROES DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS",

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

6.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será mensual el cual se realizará a la conformidad emitida por el área usuaria, adjuntado con la factura.

7.- PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a los lineamientos establecidos, de las contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a 8 uits o en su defecto si supera las 8 UITS de acuerdo a la normativa vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.


E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. PERCY H. ZURITA ZURITA
RESIDENTE T. COBRA
CIP: 137381